

Lanús, 26 SEP 2019

RESOLUCION N° 0720

Visto:

El expediente N° V-931.496/19 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Quirno Costa N°595 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la Sra. Vázquez Sara Isabel, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de tres (3) ejemplares de Álamos, uno (1) sobre la calle Quirno Costa en estado fitosanitario regular, aoso, con carcomas e inclinado y dos (2) sobre la calle Vidal, en estado fitosanitario regulares, aoso, con carcomas y extensas ramas que invaden espacio aéreo.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5º de la Ordenanza N° 10402 promulgada por Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús.

Por ello:

**El Secretario de Espacios y Servicios Públicos
Del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt de altura del ejemplar de Álamo, ubicado en la calle Quirno Costa N°595, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante y la poda conductiva de los ejemplares de Álamos, ubicados sobre la calle Vidal, dicha tarea se realizará en época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

ARTICULO 2º: El solicitante contara con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

ARTICULO 3º: En caso del incumplimiento del Art. 2º de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actué en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacios y Servicios Públicos

SG

VI

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar




R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos


**cada día
un poco
mejor.**

